

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 4.404/2023

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el 2 de octubre del 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el año 2023:

“PRIMERO. Respecto del puesto de Técnico/a Medio de Gestión Presupuestaria y Tesorería, subgrupo A2, el cambio de subgrupo profesional, pasando este a ser A1, quedando el resto de condiciones de la RPT idénticas a la que está en vigor.

SEGUNDO. Respecto de las funciones del puesto de Técnico/a Medio de Contratación, las funciones contenidas en las letras i) y j) (establecidas, previa negociación colectiva, por Acuerdo de la Junta General del Consorcio, en sesión de 22 de diciembre de 2020) quedan redactadas como sigue:

i) Emisión de informes así como la tramitación de expedientes relacionados con la contratación administrativa, como la imposición de penalidades, devoluciones de fianzas/avales, prohibiciones de contratar, etc.

j) Tramitación, seguimiento e impulso de expedientes de contratación que se tramitan en la Unidad de Contratación, en todas las fases: inicio, preparación, adjudicación.

El resto de funciones quedan idénticas”.

Lo que se publica para su general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta General del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación de la RPT para el ejercicio 2023 se realiza en la página web o sede electrónica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.